



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion casa del Sr. Miñón a 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Núm. 270.

Prevengo a los Señores Alcaldes en cuyos distritos tenga su residencia alguno de los individuos de los disueltos Regimientos de Artillería a que se hace referencia en el Boletín núm. 90, publicado en 13 del actual, que por todos los medios que están a su alcance hagan por que lleguen a conocimiento de dichos interesados el referido inserto, a fin de que en la forma que en el mismo se indica, puedan reclamar los alcances que les resulten de la liquidación practicada.

Leon 14 Agosto de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

Núm. 271.

CAPTANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

R. M.

Orden general del día 13 de Agosto 1869 en la plaza de Leon.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito en orden general del día 11 del actual, que me remite, dice lo siguiente.

«Destruídas completamente las facciones que con ademán imponente se levantaron en la provincia de Leon, y restablecida la tranquilidad en ella por el arrojado e incansable actividad de las fuerzas empleadas en su persecucion, tengo que cumplir con el sagrado deber de dar las gracias a todos los Sres. Jefes, Oficiales, e individuos de la élite de tropa, de los Voluntarios de la libertad, tiradores de Leon, Batallón Cazadores de las Navas, Es-

cuadrones de los Regimientos de Lanceros de Santiago y Numancia y Guardia civil de las provincias de Leon y Palencia, por el feliz resultado que han tenido sus esfuerzos; haciéndolas extensivas tambien a las columnas de Guardia civil y de Carabineros y compañías del Regimiento Infantería de San Quintín pertenecientes a las provincias de Zamora y Oviedo que han operado en los límites de ellas; mereciendo una especial mención los Jefes de las columnas D. Mariano Alvarez Acevedo, Diputado de las Cortes Constituyentes; el Teniente Coronel Don Manuel Ibarreta; Gefe de Estado Mayor del distrito; D. Rafael Sarrano; Coronel de Lanceros de Santiago; D. Enrique Sanchez Manjon; primer Gefe del Batallón Cazadores de las Navas; D. Coloman Castañón; Teniente Coronel de reemplazo que se ofreció voluntariamente para este servicio; D. Pedro García y Permy; primer Gefe del décimo tercio de la Guardia civil; D. Alonso Díez Canseco, Comandante de la misma de la provincia de Palencia; y D. Cándido García y Toboada, Comandante de Cazadores de las Navas, por el buen acierto que han tenido en dirigir las operaciones. Tengo la seguridad de que en cuantas ocasiones necesite la patria de sus servicios, volverán a prestarlos con la misma decision y voluntad, pues me son conocidos el valor, disciplina, entusiasmo y patriotismo de los Voluntarios de la libertad, y de todas las tropas que guarnecen el distrito que tengo el honor de mandar.—El Capitan General, Gomez.»

Asi mismo ha dispuesto S. E. por disposición del Excmo. Señor Ministro de la Guerra que todos los caballos, yeguas y asnos cogidos a los facciosos, se vendan en pública subasta despues de haber devuelto a sus dueños los que aparezcan ser robados por los facciosos, prebiendo la correspondiente justificación de pertenencia.

cia, y que el producto se reparta entre los individuos de tropa de las columnas que los hayan cogido.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la de este día para conocimiento y satisfaccion de todos los individuos que componen las columnas de operaciones en esta provincia.—El Teniente Coronel Jefe de E. M. Manuel Ibarreta.

Al publicar la anterior orden general en el presente número del Boletín Oficial fallaría el Gobierno de provincia a una de sus preferentes atenciones, sino felicitase tambien a los dignos Jefes de que se ha hecho mérito, a la brillante Oficialidad del Batallón Cazadores de las Navas, Guardia civil de la provincia, lanceros de Santiago y Numancia, y a los entusiastas Voluntarios de la libertad, que obedeciendo a la voz de sus deberes, han demostrado una vez mas su valor, decision y energia por las instituciones que nos rigen.

Los de Leon, presentándose su totalidad con sus dignísimos Jefes en las primeras horas de la mañana para formar una columna con el objeto de ir en persecucion de las facciones, y presentando un servicio penoso por espacio de muchos días; los de Astorga velando sin cesar y sin descanso para que no se alterase el orden dentro de aquel pueblo fanatizado por un Clero intransigente y numeroso; los de La Pola de Gordon siendo los primeros en medir sus armas con las de los enemigos en Vegarizena; los de La Vecilla organizados en pocas horas para rechazar la partida facciosa capitaneada por Ba anzalegui, los de Sena al mando de D. José Hidalgo hostigando a la partida de la; los de Villafranca del Bierzo, Villablino y demás pueblos han presentizado el valor y entusiasmo de que se hallan animados para la incólume conservacion del depósito sagrado que en su seno se les confió.

Reciban pues tan varoniles campañas así como todos los demás que no perteneciendo a tan benemérita clase, no dudaron en los momentos de angustia y zozobra sacrificar su comodidad ante el bien estar del Estado, el testimonio de mi gratitud y profundo respeto.

Quizá nuevos enemigos se preparen tambien a medir sus armas con las nuestras, pero abrigo la confianza que el Ejército, los Voluntarios y el país en general rechazarán con desden sus planes liberticidas como acababan de hacerlo hoy con los ilusos sectarios del pretendido derecho divino.

Leon 14 de Agosto de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

CIRCULAR.

Núm. 272.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de los autores del robo verificado en la Iglesia del pueblo de Villalebrin, y caso de ser habidos, ponerlos con los efectos robados que a continuacion se expresan a disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Sahagun. Leon 11 de Agosto de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

EFFECTOS ROBADOS.

Un caliz de plata con su patena y cucharilla de peso de cinco cuarterones.

El copon con su cruz del mismo metal y una cajita para llevar el viático.

Un viril de bronce dorado con la luneta de plata aquel de tres palmas de alto introducido en una caja de madera de igual forma.

La limosna de las ánimas cuyo importe ignoran.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán a la buca y captura de Rufino Esual, bracero de las obras del ferro-carril, cuya naturaleza y vecindad se ignora en la provincia de Alava, residente ultimamente en Vega de Gordon y cuyas señas se expresan al final, poniéndolo caso de ser habido a disposicion del Juzgado de La Vacilla Leon 11 de Agosto de 1969.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

SEÑAS.

Edad de 32 á 34 años, estatura baja, ojos negros, nariz regular, barba escasa, color trigueño, viste pantalon blanco con rayas, blusa azul, faja morada, boina encarnada, calza alpargatas blancas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Secretaría.

Extracto de las sesiones celebradas por esta corporacion en los meses de Junio y Julio últimos.

Sesion extraordinaria del 29 de Junio.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Fernandez Llamazares; se dió cuenta del decreto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del diez y siete del actual y circular del Sr. Gobernador de la provincia, señalando este día para el acto de prestar juramento á la Constitucion del Estado; dicho Sr. Presidente lo recibió á los Sres. Diputados presentes, y después á todos los empleados de los diferentes ramos dependientes de la corporacion residentes en esta ciudad, excepto á los Sres. Administrador y Capellán del Hospicio que no comparecieron al acto. Respecto de los Diputados ausentes y empleados que residen en otros puntos, se acordó lo prestasen ante los Alcaldes de sus respectivos domicilios.

Idem ordinaria del día 30.

Abierta á las doce y dado cuenta del dictámen del negociado de quintas respecto á la calificación de pobreza para las exenciones legales del servicio militar, se acordó que sirvan de base los mismos tipos que, en el último reemplazo poniéndose así en conocimiento del Ministerio de la Gobernacion.—Se aprobó la distribucion de los trabajos y personal para la operacion de entrega de quintos, que comienza el cuatro del

corriente.—Se concedió permiso á D. Genadio Nuñez, concejal del Ayuntamiento de Villafranca, por dos meses, para dedicarse exclusivamente á sus asuntos, prescindiendo de los municipales.—Se relevó del cargo de Alcalde del barrio de S. Cibrían, Ayuntamiento de Lillo á D. Celestino Fernandez en consideracion á su ocupacion de pastor en la ganadería trashumante.—En el incidente ocurrido para la declaracion de un soldado que correspondió en décimas á Corullon, Villadecanes y Berlanga, se acordó señalar el día dos de Julio para que ante el Ayuntamiento de Corullon se cite á los interesados para la declaracion de dicho soldado.—Habiéndose ausentado sin licencia el médico del hospicio D. Juan Rico, se acordó se le oficie para que, si necesita ausentarse por algun tiempo pida licencia y ponga otro facultativo en su lugar, ó se persone á desempeñar la plaza.—Se aprobó la cuenta de impresiones presentada por D. Francisco Milon y D. José Gonzalez Redondo.—La competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Laguna, Darga y Berceianos del Paramo sobre inclusion en sus respectivos alistamientos en el corriente año del mozo Cayetano Andrés Martínez se resolvió en favor del primero.—La igualmente suscitada entre el Ayuntamiento de Riaño y S. Pedro Romeral, en la provincia de Santander, sobre el alistamiento del mozo Juan Aniceto Gomez quedó terminada en favor del de Riaño por desestimiento del de S. Pedro.—Se acordó informar al Sr. Gobernador, no estar en el caso de requerir de inhibicion al Juzgado de Villafranca, segun pretende D. José Oria en interdicto propuesto contra él por D. Ramon Vinales Lopez por haber abierto una cantera en su propiedad.—Se desestimó la pretension de D. Marcos Lopez contratista de carnes en el hospicio de esta ciudad, solicitando aumento de precio, por el arbitrio municipal.—Se relevó del cargo de Recaudador del Ayuntamiento de Regueras de Arriba pero no del de concejal á D. Juan Lobato.—Se acordó que el Ayuntamiento de Villafranca, una vez que acordó la separacion de todos los empleados de su Secretaria, proceda inmediatamente al anuncio de la vacante de Secretario.—Se enteró de que el Ayuntamiento de Villademor nombró Secretario á D. Pablo Garcia Martínez. Se desechó la solicitud de varios vecinos del Ayuntamiento de Cea oponiéndose á que sigan de concejales los poseedores en virtud de acta aprobada por esta Diputacion.—Á la comunicacion del Alcalde de Gusendos de los Oteros en queja de que el Secretario cesante Don Santos Casado se niega á entregar los papeles de Secretaria se mandó

contestar que lo prevenga haga la entrega á tercero día y en contrario caso instruya las oportunas diligencias sumarias remitiéndolas al Juzgado de primera instancia.—Se relevó del cargo de concejal del Ayuntamiento de Encinedo á D. Rafael Díez por ser incompatible con el de maestro de escuela que desempeña.—Se enteró de ser nombrado Secretario del Ayuntamiento de Reyero D. Joaquin Gonzalez.—Se relevó del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Valdemora, pero no del de concejal á D. Miguel Omaña y Castro.—Se mandó abonar á D. Ramon Lindoso vecino de Congosto ocho escudos renta de la casa que en Almazora ocupó la Guardia Rural.—Se mandó insertar en el Boletín oficial el extracto de las sesiones del mes de Mayo.—Se mandó archivar el acta de terminada la obra del panteon de los reyes de Leon, y que se den las gracias á la comision de monumentos artísticos por su celo y acertado tino en el desempeño de sus funciones.—Se aprobó el presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de La Bañeza.—Se aprobaron diferentes acuerdos de la comision de Beneficencia referentes á inclusion y exclusion en los hospicios, y á obras de reparacion en los mismos.—Acordado dar principio á las operaciones de entrega de quintos que comienzan el 4 del próximo Julio á las seis en punto de la mañana; se mandó oficiar así á todos los señores que deban concurrir al acto.—Se remitió al Sr. Gobernador favorablemente informado, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Columbrianos, solicitando la conversion en titulos al portador, de las inscripciones del ochenta por ciento de sus propios vendidos, y se tomó algun otro acuerdo de menor importancia.

Idem de 1.º de Julio.

Dado cuenta del expediente instruido por haber usurpado José de la Puente un pedazo de terreno comun en la calle de el pueblo de Valdepolo donde es vecino, agregándolo á una huerta, se acordó que el Alcalde á un breve término lo haga restituir, reponiendo las cosas al estado que antes tenían.—Se dejó sin efecto el acuerdo del Alcalde de barrio y vecinos del pueblo de Carande para dividir entre sí varios terrenos comunales, dejándolos á disposicion del comun.—Se mandó al Alcalde de Redpollos llevar adelante y exigir la multa acordada para que Don José Gonzalez deje libre y á disposicion del comun en un breve término, el pedazo de terreno comun que añadió á una finca suya.—Se mandó prevenir al Alcalde popular de Magaz, que á un breve término, haga restituir

al comun todos los terrenos que al pié de los caminos y en perjuicio de las públicas servidumbres, se han apropiado varios sujetos de aquel municipio.—Se inhibió de conocer en la instancia de Leandro Flores vecino de Aradillo, quejándose de que el comun de vecinos, quiera apropiarse de unas tierras suyas.—Se mandó al Alcalde popular de Sarrigos, que á un breve término restituyan varios vecinos de Carbajal los terrenos comunales de que se han apropiado, incorporándolos á otras fincas suyas.—Se autorizó en virtud de las criticas circunstancias, al Alcalde popular de Castrofuente, para poder segar la yerba de una pradera destinada á pasto boyal aplicándose su valor á los gastos municipales.—Se negó al Alcalde de Galleguillos la autorizacion que solicita para la enajenacion de varios terrenos comunales.—Tambien se negó al de Valdepiñago la en que solicitaba poder roturar el vecindario, algunos terrenos del comun.—A instancia de D. Benigno de Medina, se mandó satisfacer en justo precio, las obras subastadas en la presa de Rodrigo Abril entre todos los participantes.—Se concedió autorizacion al Ayuntamiento de Acededo para proporcionarse recursos con que reducir la suerte del soldado que le cupo.—Se autorizó al Ayuntamiento de Villamán para cobrar sobre los pueblos públicos, los arbitrios que propone.—Se remitió al Sr. Gobernador, favorablemente informado la instancia del Ayuntamiento de Audanzas pidiendo próroga en el cobro de sus contribuciones.—A la queja de los vecinos de Villares de Orvigo, por que los de Valdeiglesias les privan el riego en las fincas que reciben las aguas por la presa de este pueblo, se acordó oficiar al Alcalde para que haga entender al vecindario de Valdeiglesias que no puede negar el uso de las aguas á los reclamantes que están en el uso de ellas, obligándoles á respetar lo existente.—Se denegó la autorizacion solicitada por los vecinos de Villavelasco para la venta de veinte fanegas de terreno comun.—Tambien se denegó la solicitada por los de Navatejera para dividir entre sí tres pedazos de terreno comun.—Iguilmente se denegó la del Ayuntamiento de Alija de los Melones solicitando autorizacion para que cada uno de los pueblos del municipio pudieran enajenar algunos terrenos comunales.—Fue tambien denegada la autorizacion pedida para dividir varios terrenos comunales entre el vecindario de Santa Elena.—A la de D. José Savillan vecino de Villilla de la Reina para que se le enajene un pedo de terreno plantoso en la calle pública de su pueblo y que por serlo es insalubre y perjudicial cual se encuentra, lo que restituirá

ta exacto por los informes tomados, se concedió autorización á condición de rellenar el terreno y hacer desaparecer el foco de infección.—También se acordó conceder al poco terreno que solicita para ensanchar su casa á María Mulo vecina de Vegapugin.—Así mismo previos los favorables informes, se acordó conceder el terreno que solicita para ensanchar su casa á D. Vicente Nistal vecino de Valdespino.—Igualmente se concedió el terreno, que para ensanchar su casa solicita D. Santos Alfayate vecino de Santa Colomba.—También se concedió el que con igual objeto solicita Don José Pajaro vecino de Villafraanca.—Y se concedió por último á Don Rodrigo Vucite vecino de dicho Villafraanca el solar que ocupan los Portales del Castillo.—Visto el decreto del Ministerio de Fomento de 28 de Mayo último estableciendo las juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, se propusieron para formar las ternas los señores Don Segundo Sierra y Pambey, Don Urbano Lorenzana y D. Angel Franco; D. Pablo Florez; Don Vicente Lopez Gonzalez y D. Isidro Salcedo; D. Francisco Fernandez Blanco, D. Pascual Pallares y Don Ricardo del Arco; D. Juan Mendez, D. Faustín Alonso y Don Felipe Alcázar; D. Miguel Moran; D. José Lorenzana y Don Agustín Rodríguez; D. Sebastián Diaz Miranda, D. Joaquín Lopez y D. Ilduoso Velasco; Don Elias de Robles, D. Francisco Mihan y D. Mariano Fernandez; D. Damaño Merino, D. Salvador Llamas y D. Manuel Alonso Ayevilla, D. Máximo Fernandez, D. Antonio Arriola y D. Antonio Parceró; D. Juan Rodríguez Bolloque; D. Paulino Casaseo y D. Nicácor Santos; D. Máximo Fernandez Gonzalez; D. Prudencio Iglesias y D. Gregorio Chacó; D. Felipe Armengol; D. Urbano Cuovvas y D. Genaro Fernandez Izquierdo disponiendo se anuncie la vacante de la plaza de Secretario de la Junta de Agricultura por el término de quince dias.

Idem del 2 de id.

Se dió cuenta de la lista de Médicos cirujanos existente y matriculados en esta ciudad y se acordó que todos asistieran al reconocimiento de quintos, así como los forasteros que pudieran hacerlo.—Se decidió á favor del Ayuntamiento de Pajaros de los Oteros la competencia con el de Santas Martas, sobre inclusion en el alistamiento del mozo Manuel Masilla Martínez.—Se concedió término de dos meses á D. Lucas Santamaría Alcalde del Ayuntamiento de Casillas de Hueta, para pagar al pueblo de Ugeuxos la cantidad de cuatrocientos nuevos escudos que de

sus bienes comunes espropiados aplicó accidentalmente á las necesidades del presupuesto municipal.—Se denegó al Ayuntamiento de Carrizo la supresion de sus escuelas elementales.—Se acordó conceder á los pueblos de Vitoria y San Esteban de Valdeza el perdon que solicitan y que se dá á los expedientes de la debida tramitacion.—Admitida la renuncia del Director del Hospicio de Astorga, se nombró en su lugar á Don Agustin Perez Padial.—Se acordó la creacion de una escuela incompleta dotada en veinticinco escaños, para el pueblo de la Rea.—Por las mismas razones se acordó crear otra, con igual dotacion, para el pueblo de Suardal y oir á los mismos para el de Valdeante.—Se desistió la pretension del Ayuntamiento del Hospital de Oroigo para suprimir la escuela de niñas, ó que fuera subvencionada por el Estado.—Se mandó facilitar al Alcalde de Corullon la copia del expediente instruido por D. Restituto Ramis para mayor tomar cuenta.—No se estimaron bastantes las razones alegadas por D. José Gonzalez Prieto y D. Miguel de las Cuevas para dejar de ser concejales del Ayuntamiento de Astorga.—Se mandó pasar al Director de Caminos el expediente instruido por Don Miguel Llamazares para ejecutar la providencia de 17 de Setiembre último.—Se acordó informar al Sr. Gobernador estar en su lugar la pretension de Don Felipe Fernandez de Ponceferrada para que se le declare desierto el registro hecho por D. Eusebio Fernandez en la mina de hierro titulada Eusebia Fernandina.—Se acordó amparar á Doña Anacleta Sánchez de esta ciudad en la propiedad y dominio de un prado en San Andrés del Rabanedo.—Se dispuso informar al Sr. Gobernador, que estuvo en su lugar el Alcalde de la Pola de Gordon al mandar á Julián Rodriguez de aquella yecidad demoler la obra que se puso á edificar, junto á la Iglesia y por consiguiente tambien acertada la multa que le impuso.—Se acordó contestar al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, no haber atribuciones en la Diputacion para autorizar la venta de los terrenos comunes que solicita.—A la solicitud de Don Antonio Tugador Prior de San Roman sobre riego para el prado de los Cascajares, se acordó está á lo resuelto en obo de April último.—En el expediente instruido por obo de riego hacen por Don Tomas Carro en los montes de Riquel del camino, se acordó que el D. Tomas satisficiera el importe á que ascendió la tasacion de los rboles hecha por el perito D. Luis Diez; y los honorarios á este el pelmeo que dista y á la corte.—Se denegó la aprobacion que el Al-

caldé de Barrio de Mondragones solicita para la division de un pedazo de terreno comun entre el vecindario.—Se previno al Alcalde de Cobrones está en el caso de recuperar el terreno comun usurpado por un peon cunimero.—Se dispuso que D. Pedro Yebra, vecino de Corullon, ingrese en la Caja de depositos los treinta y dos mil reales que adeuda por centos de fondos comunes á término de diez dias, y en el mismo plazo las dietas al comisionado.—Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Cobrones invirtiendo el producido de sus propios vendidos en la carretera.—Se aprobó tambien la cuenta de gastos hechos por el Ayuntamiento de La Bañeza en celebrar la promulgacion de la ley del Estado.—Se delegó en el encargado de obras públicas la asistencia á la entrega del camino de esta ciudad á Navatejara, cuyas obras ejecutó D. Ramon Arceanu.—Conforme con lo propuesto por la sesion, se acordó informar al Sr. Gobernador respecto á la instancia de D. Valentín Velastegui contratista del puente sobre el rio Perma.—Se acordó, cuando el estado de fondos lo permitia, entregar la mayor cantidad posible á Don Francisco Sigista por cuenta de las obras ejecutadas en el primer trazo de la carretera de Debasa del Curueño á Tarna.—Se aprobó el presupuesto extraordinario para las obras de la carretera de Tarna en el punto de las Iglesias por el aumento de las obras por falta de terreno firme, cuyo presupuesto es de 595 escudos y 688 milésimas.—En el expediente en que Maria Rodriguez y Francisco Gonzalez, vecino de Trobajuelo litigan sobre un poco de terreno para edificar sus casas, se acordó lo dividan entre los dos.—En el que el Alcalde Pedáneo de Rodicio se queja que D. Teodoro Robla edificó un puerto para riego en perjuicio del comun, se acordó que el Alcalde, á cuenta del Robla, lo destruya repontiendo las cosas al estado que tenian.—A la instancia del Pedáneo de Muras para que no cerque una finca Mariano Martinez, se acordó lo haga por don la lo ha designado el encargado de obras públicas.

Idem del 4 de id.

Abierta á las seis de la mañana y aprobada la anterior se continuó la operacion de entrega de quintos en caja que duró hasta las siete de la tarde en que se levantó la sesion.

Idem del 5 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se continuó la entrega de quintos en caja hasta

las siete de la tarde, en que se levantó la sesion.

Idem del 6 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se continuó la entrega de quintos, hasta las dos que se suspendió y dado cuenta del incidente de competencia en la causa formada á D. Pedro Sanabe de nroion Velga Ayudante y encargado de las obras del Canal del Esta en la que se requirió de inhibicion al Juzgado de Valencia de D. Juan por el Señor Gobernador, y visto el exhorto contestacion del Juzgado remitido á informe por dicho Señor Gobernador, se acordó decirle, que debe desistirse, pues desde luego compare el asunto al Juzgado exhortante.—Se presentó una carta suscrita por el Presbitero D. José Antonio Alodso induciendo al soborno á tu Sr. Diputado por dinero para la esecion en defecto fisico, y se acordó pasarla al Sr. Gobernador para los efectos que procedan.—Vista la queja de D. Juan Alvarez vecino de San Andrés de Montejos Ayuntamiento de Columbrijanos denunciando nuevas equivocaciones en el sorteo últimamente celebrado, se acordó aprobar la rectificacion hecha en el mismo, y que se extija la responsabilidad que puede resultar contra el Alcalde, remitiendo al Juzgado el tanto de culpa.—Se volvió á ocupar en la entrega de quintos, hasta las siete, que se levantó la sesion.

Idem del 7 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se continuó en la entrega de quintos hasta las dos, que se suspendió para oir al comisionado por el Ayuntamiento de Peranzanes que se presentó con falta de soldados y suplentes manifestando hallarse todos ausentes, y la Diputacion acordó que el Alcalde tome todas las disposiciones para que, bajo su responsabilidad, comparezcan todos el veinticuatro del corriente.—En virtud de haberse ausentado sin licencia el Sr. Don Adriano Quiñones Diputado por Ponceferrada, y D. Laureano Casado Mata por La Bañeza, faltando á las sesiones mas de treinta dias, la Diputacion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley orgánica Provincial, acordó declarar que han renunciado sus cargos y llamar á los suplentes á desempeñarlos en propiedad.—Se acordó declarar cesantes á D. José de Pesquera y á D. Manuel Alonso, Administrador el primero y el segundo capellan del Hospicio de esta ciudad, por no haberse presentado á jurar la Constitucion del Estado, anunciandose las vacantes y nombrando interinamente para el segundo cargo á D. Euse-

tasio Barriales.—A propuesta de la comisión permanente de Beneficencia, se concedieron varios socorros ingresos y otras determinaciones del ramo y conceder por último a D. Santiago Flores, vecino de Sahagun, 1.ª máquina segadora con el fin de ensayar sus resultados.—Se conformó con lo dispuesto por el Sr. Gobernador, respecto á la suspensión de varios Alcaldes y concejales, que se negaron á prestar juramento á la Constitución del Estado.—Continuándose en la entrega hasta las siete.

Idem del 8 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se continuó en la entrega de quintos, hasta las siete de la tarde que se levantó la sesión.

Idem del 9 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se continuó la operación de entrega de quintos hasta las dos, que enterada la Diputación de que D. Segundo Gutiérrez, Administrador del Hospicio de Astorga no se había presentado á prestar juramento á la Constitución del Estado, se acordó declarar vacante este destino y que se anuncie por término de veinte días.—También acordó aprobar los presupuestos municipales de Villafranca y Caeabelos.—Conforme con lo resuelto en sesión de 26 de Enero último, acordó se espidan los correspondientes títulos de oficiales auxiliares á D. Jacinto Alvarez y D. Améteo Rubio.

Idem del 10 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se acordó continuar la operación de entrega de quintos hasta las siete de la tarde que se suspendió para el día siguiente.

Idem del 11 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se acordó proseguir la operación de entrega de quintos en caja, hasta las siete de la tarde que se suspendió y levantó la sesión.

Idem del 12 de id.

Abierta á las seis y aprobada la anterior, se acordó seguir la operación de entrega de quintos hasta las siete de la tarde, que se suspendió para el día siguiente.

Idem del 13 de id.

Abierta á las seis de la mañana y aprobada la anterior, se acordó proseguir en la entrega de quintos hasta las dos, que se suspendió para dar cuenta de una comunicación del Diputado

D. Agustín Perez Payal solicitando un mes de licencia para poder tomar baños, y la Diputación acordó concedérsela por el tiempo que solicita.—Se acordó no haber lugar á la información gubernativa que preterido Isabel García vecina de Castrillo de Cepeda contra un hombre que engañó á su hijo Donato para que no espusiera esencia alguna en el acto de la declaración de soldados prometiéndole hacerlo en su nombre, faltando al compromiso y quedando indefenso.—Se aprobó el sorteo celebrado en el Ayuntamiento de Villaseca, á pesar de haberse verificado el día seis de Abril último.—De conformidad con lo propuesto por la comisión permanente de Beneficencia se tomaron varios acuerdos concediendo socorros, ingresos y devolución de acogidos.—Se aprobaron diferentes presupuestos municipales hasta el número de sesenta.

Idem del 14 de id.

Abierta á las seis de la mañana y aprobada la anterior, se acordó proseguir en la operación de entrega de quintos que duró hasta las siete de la tarde en que se levantó la sesión.

(Concluirá.)

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Villanueva de las Manzanas.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de ciento treinta escudos, cobrados por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro de los 30 días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial. Villanueva de las Manzanas 28 de Julio de 1869.—Antolin Reguero.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria de este Ayuntamiento correspondiente al actual año económico de 1869 á 1870, se hace saber á todas las personas inscritas en él que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan enterarse, y reclamar lo que tuvieran por conveniente, apercibidos que pasado dicho término sin esponer cosa

alguna justa, las parará el perjuicio consiguiente. Val de San Lorenzo 11 de Agosto de 1869.—El Alcalde, Miguel Matanzo.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos.

El repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el presente año económico de 1869 á 1870, se halla terminado y espuesto al público por término de seis días en la Secretaría municipal, dentro de los cuales, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pueden los contribuyentes acudir á enterarse de las cuotas que se les ha impuesto y hacer las reclamaciones que procedan. Grajal de Campos 9 de Agosto de 1869.—El Alcalde, Juan Francisco de la Mota.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega.

Terminado el repartimiento de inmuebles cultivo y ganadería, de este municipio, que ha de regir en el presente año económico de 1869 á 1870, se hace saber á todos los contribuyentes inscritos en el mismo, así vecinos como forasteros, que dicho documento se halla espuesto al público en la sala de sesiones de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo sitio y término podrán esponer sus reclamaciones aquellos, que en sus cuotas, se crean agravados; teniendo entendido que una vez espirado aquel, no serán oídas ni estimadas cuantas reclamaciones se interpongan. Soto de la Vega y Agosto 5 de 1869.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos que penden en este tribunal iniciados por D. Anacleto Gonzalez vecino de esta ciudad representado por el Procurador D. Mauricio Gonzalez, contra los herederos del difunto D. Ildefonso Medina vejeño que fué de la misma, sobre pago de seiscientos noventa escudos, se sacan á público remate los bienes embargados y tasados que son los siguientes:

Escud. Miles.

1.ª Una casa sita

en el casco de esta ciudad á la calle de la Plata, marcada con el número dos, que linda al Norte otra de D. Pedro Sabugo, al Este otra de la fábrica de San Marcelo, al Sur con la referida calle y Oeste con casa de Don Juan Merino, tasada libre de carga en dos mil quinientos escudos. 2.500

2.ª Otra casa en el casco de la misma, á la calle de Puerta-noveda, señalada con el número diez y ocho; linda Oriente con dicha calle, Mediodía con otra de D. Cayetano Santos, Poniente con huerta del mismo y Norte con casa de los herederos de Don Anduino Válgoma, tasada libre de cargo en dos mil cuatrocientos treinta escudos. Se advierte que esta casa era procedente de Bienes Nacionales que están satisfechos cinco plazos restándose quinientos escudos. 2.430

Total. 4.930

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes, puedan acudir á hacer las posturas que tubieren por conveniente, el día veintiseis del actual y hora de las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en León á dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Maroto Salado.—Por mandado de su Sría. Martin Lorenzana.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Intendente Militar de Castilla la Vega.

Hace saber: que no existiendo fuerza del ejército acantonada en el Burgo de Osma queda sin efecto la subasta anunciada para el día 16 del actual con objeto de contratar á precios fijos el suministro de provisiones en dicho punto. Valladolid diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Martínez Tenaguerro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se compra una escribanía en capital de Provincia y otra de cualquier otro punto. Para su venta dirijanse los dueños á D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel número 17 cuarto 2.º Madrid.

Imprenta de Misa.